

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 10

DÍA 11 DE MARZO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día once de marzo de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 4 DE MARZO DE 2015

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 4 de marzo de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- RECURSO CONTRA DENEGACION DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR LA REALIZACION DE CURSO CARRETILLERO Y PLATAFORMAS ELEVADORAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Visto el escrito presentado por D. Miguel Angel Rojas Rosales, R.E. nº 1.896/2015 de fecha 04/03/2015, por el que solicita en su nombre y en nombre de D. Oscar García Somovilla, D. Alberto Barrasa Campo y D. José María Sabando Aragón, el reconocimiento de las horas por la realización del curso de formación "manejo de carretillas", aportando certificado emitido por el Instituto de Formación y Estudios Sociales en el que consta que los diplomas de los cursos fueron entregados el 7/01/2015.

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de febrero de 2015 (acuerdo 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5) por los que se deniega a los empleados a arriba referidos el reconocimiento de las horas por la realización del curso de formación mencionado en el párrafo anterior al haberse superado el plazo temporal máximo fijado para el disfrute del



tiempo que le hubiera podido corresponder, siendo este plazo el 31/12/2014.

Considerando lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

"(...) 7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

(...)

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso (\dots) ".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Desestimar el recurso interpuesto por D. Miguel Angel Rojas Rosales en su nombre y en nombre de D. Oscar García Somovilla, D. Alberto Barrasa Campo y D. José María Sabando Aragón, al haberse superado el plazo temporal máximo fijado para el disfrute del tiempo que le hubiera podido corresponder, siendo este plazo el 31/12/2014.
 - 2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE JUAN JOSE LOPEZ-DAVALILLO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. Juan José López-Davalillo, R.E. n° 1.893/2015 de fecha 04/03/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de



incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, los días 28 de marzo de 2015 y 29 de marzo de 2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4/02/2015 reconoció a D. Juan José López-Davalillo 8 horas 29 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

- 1).- Autorizar a D. Juan José López-Davalillo el disfrute, de manera continuada, de 29 minutos el día 28/03/2015.
- 2).- Autorizar a D. Juan José López-Davalillo el disfrute, de manera continuada, de 8 horas el día 29/03/2015.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.



2.3.- SOLICITUD DE FRANCISCO SAEZ DE LA MALETA NOBARBOS DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. Francisco Sáez de la Maleta, R.E. N° 1.892/2015 de fecha 03/03/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 7 de marzo de 2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. Francisco Sáez de la Maleta 7 horas 9 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



- 1).- Autorizar a D. Francisco Sáez de la Maleta el disfrute, de manera continuada, de 7 horas 9 minutos el día 7/03/2015.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE PEDRO MARIA GÜEMES DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. Pedro María Güemes, R.E. n° 1.945/2015 de fecha 05/03/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 7 de marzo de 2015.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/2015 reconoció a D. Pedro María Güemes 3 horas 35 minutos por el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante en el cuatro trimestre de 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).
- 2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- 2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.
- 2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía local.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Pedro María Güemes el disfrute, de manera continuada, de 3 horas 35 minutos el día 7/03/2015.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE JOSE JULIAN MENENDEZ FERNANDEZ DE RECONOCMIENTO Y DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y POR ASISTENCIA A JUICIO

Visto el escrito presentado por D. José Julián Menéndez Fernández, R.E. N° 4.422/2015 de fecha 05/03/2015, por el que solicita

Solicito:

- 1.- 5 horas el día 17 de marzo de 2015 por asistencia a Juicio el día 9/12/2014 (se adjunta justificante del Juzgado).
- 2.- El reconocimiento de los servicios extraordinarios realizados en las siguientes fechas:
- 2.1.- 12/12/2014, 2 horas festivas para realizar informe para Delegación de Gobierno.
- 2.2.- 31/01/2015, 1 hora por desbordarse el río Tirón.
- 2.3.- 26/12/2014, ½ hora por violencia doméstica.
- 2.4.- 22/01/2015, $\frac{1}{2}$ hora nocturna por pelea de vecinos.
- 2.5.- 01/02/2015, ½ hora por desbordarse el río Tirón.
- 3.- Disfrutar 3 horas correspondientes a 2014 el día 17/03/2015.



Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Considerando que la condición Décima.2.3. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.(...) 2.3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- - La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día (...)".

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D. José Julián Menéndez Fernández le corresponderían:

- -2 horas festivas * 2 = 4 horas.
- 30 minutos nocturnos * 2 = 1 hora.
- -2 horas * 1,75 = 3 horas 30 minutos.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Reconocer a D. José Julián Menéndez Fernández las horas que a continuación se detallan por la realización de servicios extraordinarios:
- 2 horas festivas * 2 = 4 horas.
- 30 minutos nocturnos * 2 = 1 hora.
- -2 horas * 1,75 = 3 horas 30 minutos.
- 2).- Autorizar a D. José Julián Menéndez Fernández el disfrute de las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas, conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar: 3 horas el día 17/03/2015

Tiempo restante: 5 horas 30 minutos

- 3).- Autorizar a D. José Julián Menéndez Fernández, el disfrute 5 horas el día 17 de marzo de 2015 por asistencia a juicio en diciembre de 2014.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.
- 2.6.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y DISFRUTE DEL MISMO



Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2.3.2. De las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, cuando la compensación de los trabajos extraordinarios que excedan de la duración máxima de la jornada, sea por periodos de descanso, la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

NOMBRE CONCEPTO IMPORTE

José Luis García 8 h. noct. a compensar.



Gonzalo	Palacios	 8	h.	noct.	 а	compensar.
Eduardo	Llona	 6	h.	• • • •	 а	compensar.

2).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE ALBERTO BARRASA DE RECONOCIMIENTO DE HORAS POR LA REALIZACION DE CURSO JARDINERIA SOSTENIBLE FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Alberto Barrasa Campo, R.E. N° 1.897/2015 de fecha 04/03/2015, solicitando las horas por la realización, fuera del horario de trabajo, del curso de formación "Técnicas innovadoras para una jardinería sostenible".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 112/11/2014, por el que se autorizaba a D. Alberto Barrasa Campo la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

Considerando lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

"(...) 7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

(...)

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso (\dots) ".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Denegar a D. Alberto Barrasa Campo el reconocimiento de las horas por la realización del curso de formación al haberse superado el plazo temporal máximo fijado para el disfrute del tiempo que le hubiera podido corresponder, siendo este plazo el 31/12/2014.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la unidad, a los efectos oportunos.

3.- EXPEDIENTE 15/2015 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 30683

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente n° 30683, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 539,72 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (3502 y 3503/2008; 3677 y 3678/2009; 3821 y 3822/2010; 3951 y 3952/2011; 4006 y 4007/2012; 4061 y 4062/2013 y 4138 y 4139/2014); Tasa de Alcantarillado (3216 y 3217/2008; 3329 y 3330/2009; 3458 y 3459/2010; 3531 y 3532/2011; 3561 y 3562/2012; 3587 y 3588/2013 y 3634 y 3635/2014); y sus recargos correspondientes.



2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

4.- RESOLUCION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO DE RECIBOS EX. 60/2015

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación en relación al interesado siguiente en concepto de resolución del contrato de suministro de agua potable:

-El Abonado con número 1133.

Comprobado que no se han satisfecho los recibos de agua pendientes de los siguientes trimestres:

Los trimestres 2° a 4° de 2013 y todo el de 2014 del inmueble sito en la dirección calle Italia n° 4, 2° derecha en Haro (La Rioja).

Visto el artículo 23.2 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro que señala que:

En caso de reincidencia por parte del usuario en los actos señalados en los punto b) y c) del apartado anterior, así como en el supuesto de persistir en el impago de los recibos extendidos por consumo de agua y demás servicios durante, al menos , tres trimestres, el Ayuntamiento dará por resuelto definitivamente el contrato mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local).

Visto el Informe de Tesorería de fecha 4 de Marzo de 2014, que se incluye en el expediente que se adjunta.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de julio de 2011.



- 1).- La resolución del contrato de suministro de agua y, en consecuencia, la retirada del contador respectivo al abonado con número de abonado 1133, según los datos que figuran en el expediente.
- 2).- Ordenar al Servicio de Aguas que proceda a la resolución del contrato de suministro de agua y, en consecuencia, a la retirada del contador respectivo del abonado con número 1133 en la dirección: calle Italia n° 4, 2° derecha en Haro (La Rioja), una vez que la notificación al interesado sea firme.

5.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, NÚMERO 2, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 205/2013-D

Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia nº 230/14, de fecha 9 de diciembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 2, notificada el veintiuno de enero de dos mil quince, y recaída Procedimiento Ordinario, n° 205/2013-D, interpuesto por D. Antonio Vargas Rioja contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de marzo de 2013, en el que se deniega la solicitud de licencia de obras para vallado de finca sita en el término municipal "Usaqui", polígono 29, parcela 121, y se le ordena la demolición de todo el cerramiento construido en el lindero oeste, así como la fachada que se ha conservado de una caseta, requiriéndole, además, licencia de obras para legalización del paso salva-cunetas realizado para el acceso a la finca.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia, n° 230/2014, de fecha nueve de diciembre de dos



mil catorce, notificada el día veintiuno de enero de dos mil quince, que dispone literalmente lo siguiente:

"Se estima PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de D. Antonio Vargas Rioja, Procuradora Doña Teresa León Ortega, frente a la Resolución de fecha 27 de marzo de 2013, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, la cual se anula por contravenir el ordenamiento jurídico.

Se condena a la Administración a que incoe el oportuno expediente administrativo para la restauración de la legalidad urbanística exclusivamente respecto al vallado del lindero OESTE de la finca del actor y respecto al paso sobre la acequia de riego".

- 2).- Notificar el presente acuerdo a D. Antonio Vargas Rioja.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria e Instructora de los expedientes de legalización urbanística, Dª Mª Paz Lavieja Arnáiz, para que lleve a efecto la condena a la Administración reseñada en la parte dispositiva del fallo descrita en el apartado primero del presente acuerdo.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n $^\circ$ 2 de Logro $\tilde{\text{n}}$ o.

6.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA EL AÑO 2015

Visto el acta del Consejo Municipal de Drogas, celebrado el día 3 de marzo de 2015, donde se informa favorablemente sobre la Programación de Actividades para el 2015.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 2314.22699.

Vista la Orden 35/2011, de 4 de Febrero, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de prevención de drogodependencias y se convocan ayudas para el ejercicio 2015.



Visto decreto de delegación de competencia del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar las Actividades de la Oficina de Prevención de Drogas.
- 2).- Solicitar subvención a la Consejería de Salud para el citado programa.
- 3).- Comprometerse a cubrir la diferencia entre el importe de las actividades y la cantidad que se subvencione.
- 4).- Autorizar el gasto de,4000 \in , con cargo a la partida presupuestaria 2314.22699, para la realización de las actividades previstas.
- 5).- Facultar expresamente al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en representación del ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 6).- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Consumo. Servicio de Drogodependencias, y a la Oficina de Prevención de Drogas.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS DESDE 25 HASTA 45 AÑOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL, AÑO 2015

Vistas la Resolución n°156 de 20 de febrero de 2015, del Consejero de Industria, Innovación y Empleo por la que se convocan las subvenciones reguladas en Orden 3/2015, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados desde 25 hasta 45 años para la realización de obras y servicios de interés general y social publicada en el B.O.R. Número 25 de fecha 23 de febrero de 2015. Y la Orden n°3/2015, de 5 de febrero, de la Consejería de



Industria, Innovación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados desde 25 hasta 45 años para la realización de obras y servicios de interés general y social , publicada en el B.O.R. Número 19 de fecha 09 de febrero de 2015.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

- 1).- Aprobar los proyectos en el orden de prioridad que a continuación se citan:
- a) Proyecto de realización de obras de interés general y social: sustitución de pavimento de baldosas en C/ La Vega de n°3 al 33.
- b)Proyecto de realización de obras de interés general y social: Reparación de muro en C/ Tenerías (Muro Jardines de La Vega) y reparación de muro en C/ Santa Lucía de n°53 al 67).
- c)Proyecto de difusión cultural y atención al público del Centro Municipal de Cultura.
- d)Acceso a través de internet a la documentación digitalizada relativa a la actividad empresarial e industrial del municipio de Haro.
- e)Proyecto de realización de una biblioteca de verano y centro de ocio en las piscinas municipales del recinto deportivo de El Ferial.
- 2).- Solicitar a la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, subvención para la realización de los proyectos relacionados y tal efecto, realizar las siguientes declaraciones:
- -Declarar que el Ayuntamiento dispone de la asignación presupuestaria suficiente de financiación para hacerse cargo de las partidas presupuestarias que no estén subvencionadas por la consejería competente en materia de formación y empleo, y, en concreto, de los costes salariales y de Seguridad Social que se comprometen a aportar y que se obliga su financiación.



- -Declarar, que este Ayuntamiento no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma.
- -Declarar que conoce las estipulaciones de la orden que regula estas subvenciones, que cumple los requisitos señalados en la misma y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.
- -Declarar que no está incurso en alguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- -Declarar que no tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.
- -Autorizar a la dirección general competente en materia de formación y empleo para solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- 3).- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al otorgamiento por la Consejería de Industria, Innovación y Empleo de la subvención solicitada.
- 4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, o persona en quien delegue, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 5). Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención municipal, al T.G.M. de Gestión de Personal, al Departamento de Archivo, al Departamento de Obras y Urbanismo, al Departamento de Cultura y al Servicio Riojano de Empleo.
- 8.- ALTA EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE USO DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL VEHÍCULO HAULOTTE HA 15 X (BRAZO DIESEL), MATRÍCULA E-7648-BGJ, DE LA BRIGADA DE OBRAS



Dada cuenta de la necesidad de asegurar el vehículo -Brazo diésel Haulotte HA $15\mathrm{X}$, matrícula E-7648-BGJ, para la Brigada Municipal de Obras-.

Habida cuenta del seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro contratado con la compañía de seguros Mapfre Familiar Cía. de Seguros y Reaseguros S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimiad, acuerda:

- 1).- Aprobar el alta en el Seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro, contratado con la compañía de seguros Mapfre Familiar Cía. de Seguros y Reaseguros S.A., del vehículo -Brazo diésel Haulotte HA 15X, matrícula E-7648-BGJ, para la Brigada Municipal de Obras-, con efectos del 11 de marzo de 2015 por una prima anual de 82,86 euros.
- 2).- Las condiciones del contrato coincidirán con las establecidas en el Pliego de Condiciones de seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro contratado con la compañía de seguro arriba citada.
- 3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

9.- BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE HARO

Vista la propuesta del Borrador del Convenio de Colaboración



entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación parcial de la Escuela Municipal de Música Harense de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación parcial de la Escuela Municipal de Música Harense de Haro, que se adjunta.
- 2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.
- 3).- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA DONACIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/ VEGA, N° 45 (AHORA 47)

Visto el acuerdo de Pleno de 29 de agosto de 2006, por el que se aceptó la donación al Ayuntamiento de Haro del inmueble sito en la Calle de La Vega n $^{\circ}$ 45 (ahora 47) que en el expositivo se describe al objeto de instalar en él un Centro Cultural o Casa de Cultura.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2006, en cuanto órgano competente, por el que se aceptó dicha donación.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2006, por el que se modificó la cláusula 2 del condicionado de la donación del inmueble en la Calle de La Vega n° 45.



Visto escrito remitido por D. Antonio Briones Diaz el 29 de junio de 2006 (RE 3 de julio 2006), en nombre y representación de FAMI-CUATRO,S.L., en el que ofrece el cambio de las condiciones en la donación al municipio de Haro del inmueble de su propiedad sito en la Calle de La Vega, n°45 (ahora 47) con la siguiente descripción:

"Edificio en la calle La Vega número 45 del Municipio de Haro, tiene una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (344m2), se desarrolla en planta sótano, entresuelo, primero, segundo y bajocubierta, y jardín de unos 25,89m2 en su lindero izquierdo. La superficie total construída es de 1.201 m2. Linda: Derecha entrando, comunidad de propietarios de Avenida de La Rioja, número 16; Izquierda, Vega de Haro, S.L.; Fondo, Avenida de La Rioja, número 16 y Vega de Haro, S.L.; y frente, chaflán a las calles Virgen de La Vega y Castañares de Rioja.

Es predio dominante de la siguiente servidumbre constituída en la escritura otorgada ante el Notario de Haro, D. Tomás Sobrino González, en fecha 22 de marzo de 2001, número 461 de orden:

" La finca de procedencia registral número 10.311N tiene a su favor servidumbre de luces y vistas siendo el predio dominante la citada registral 10.311 y predio sirviente la registral número 23.977 al folio 46 del Tomo 1.831 en una franja de terreno de una anchura de cuatro metros y en toda la colindancia de la casa."

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1.919, libro 313, folio 65 finca 26.055, inscripción 1ª.

TITULO: Le corresponde por título de compra mediante escritura pública de compraventa, y extinción de propiedad y agrupación otorgada ante el Notario de Haro D Francisco Javier Goñi Val el 26 de marzo de 2005, con el número 855 de su protocolo. Libre de cargas y arrendamientos, a excepción de la servidumbre descrita.

La donante señala como condiciones para la donación las siguientes:

- 1).- Destinar el inmueble a la ubicación de un centro cultural o casa de cultura, en el que se ubique una biblioteca, salas de lectura, fonoteca, salas de conferencias, etc. Y se realicen diversas actividades culturales como cursos, conferencias, exposiciones destinadas al fomento de la cutura y de la formación para jóvenes, especialmente de Haro y su Comarca.
- 2).- El centro se denominaría "MARÍA DÍAZ"y, bajo tal nombre, en letra de menor tamaño, "Familia Briones", procediendo a



colocarse una placa grabada en piedra o bronce lo suficientemente relevante, que será costeada por LA DONANTE, en un lugar visible del edificio.

- 3).- El Excmo. Ayuntamiento de Haro realizaría las obras de acondicionamiento del edificio para la ubicación del Centro Cultural.
- 4).- El Ayuntamiento debería poner en funcionamiento el Centro en el plazo de cinco años a contar desde el uno de enero de 2007, prorrogables por tres años más.
- 5).- Lo siguiente con el alcance de ruego y recomendación: LA DONANTE ruega, sin obligatoriedad alguna, AL DONATARIO, que para coadyuvar al fin expuesto, colabore con la Young Men's Cfristian association (YMCA) y otras instituciones de acreditado prestigio nacional e internacional en la educación y ayuda a la juventud.
- 6).- La donación se verificaría pura y simple, pero el incumplimiento de los compromisos del Ayuntamiento implicaría la revocación de la misma, volviendo el inmueble objeto a la donación al patrimonio de la donante.
- 7).-Únicamente obtendrá eficacia los pactos del protocolo y la donación ofrecida si se produce la aprobación unánime del Pleno. La aprobación por el Ayuntamiento de este protocolo causará plena eficacia del mismo entre las partes, no siendo necesaria formular la ratificación por ninguna de ellas. No obstante y para mayor constancia de los compromisos asumidos, se harán constar los mismos explícitamente en el acuerdo municipal y de él se entregará una certificación a la donante.
- 8).- Las partes, en ejecución y desarrollo de los pactos contemplados en el presente protocolo, otorgarán la donación en escritura pública. Conservarán pleno vigor los pactos y previsiones presentes en el protocolo que no hayan sido incorporados a la escritura de donación.
- 9).- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la presente escritura, impuestos e inscripción registral, serán por cuenta de la Donante, FAMI-CUATRO, S.L., incluido el Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de naturaleza urbana si se devengara.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2006 se elevó a escritura pública la donación y la aceptación por parte del Ayuntamiento de Haro de la misma con sus condiciones, ante el



notario de Haro D. Carmelo Prieto Ruiz, con el número 1.366 de protocolo.

Considerando que el pasado día 1 de enero de 2015 se cumplió el plazo otorgado en dicha escritura para el cumplimiento de las condiciones impuestas por el donante, sin que por razones presupuestarias haya sido posible su cumplimiento hasta ese momento.

Visto el borrador de modificación de escritura presentado por el donante FAMI CUATRO, S.L.U. en el que se recoge el acuerdo llegado verbalmente el pasado mes de diciembre entre el Sr. Alcalde y el representante de la donante, Sr. Briones Díaz, en el que se concede una nueva prórroga de cinco años con vencimiento el uno de enero de 2020 en los siguientes términos:

"Escritura que se modifica. Es la otorgada con fecha 25 de noviembre de 2006 y fue autorizada pro el infraescrito notario de Haro, Carmelo Prieto Ruiz, con el número 1.366 de protocolo.

En dicha escritura la mercantil "FAMI-CUATRO, S.L." donó al Excmo. Ayuntamiento de Haro una finca urbana constituida por el edificio sito en la calle de La Vega, número 47 de esta ciudad que tiene una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (344m2), se desarrolla en planta sótano, entresuelo, primero, segundo y bajocubierta, y jardín de unos 25,89m2 en su lindero izquierdo. La superficie total construida es de 1.201 m2. Linda: Derecha entrando, comunidad de propietarios de Avenida de La Rioja, número 16; Izquierda, Vega de Haro, S.L.; Fondo, Avenida de La Rioja, número 16 y Vega de Haro, S.L.; y frente, chaflán a las calles Virgen de La Vega y Castañares de Rioja.

Referencia Catastral: 2238006WN1123N000ES.

Registro.- inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1.919, libro 313, folio 65 finca 26.055, inscripción 1^a .

Entre las condiciones de la donación se dispuso la siguiente relativa al plazo:

4).- El Ayuntamiento debería poner en funcionamiento el Centro en el plazo de cinco años a contar desde el uno de enero de 2007, prorrogables por tres años más.



Modificación: Las partes, antes del vencimiento de la prórroga inicial concedida y de producirse el incumplimiento

del donatario por la no ejecución de ninguna obra en todo este tiempo y dada la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 de un programa para la "Rehabilitación del edificio "María Díaz"", convinieron la modificación de la escritura de donación en los términos que a continuación se detallan y en los cuales hoy se ratifican.

Por lo que a tal efecto otorgan:

La presente escritura de modificación de la escritura de donación antes reseñada en el sentido de haberse convenido, antes del vencimiento de la prórroga inicial que fue en su día otorgada, una nueva prórroga de cinco años, a contar desde el uno de enero de 2015 y con vencimiento el uno de enero de 2020, la cual se condiciona al cumplimiento estricto y riguroso del programa incluido en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 bajo la denominación de "Rehabilitación del edificio "María Díaz". La Rioja", con una inversión de 800.000,00€ en 2015, de un millón de euros en 2016, de otro millón de euros en 2017 y de 787.000,00€ en 2018, cuyos importes y plazos de ejecución se quiere que tengan la consideración de esenciales, por lo que se entenderá producido el incumplimiento a todos los efectos, habida cuenta del tiempo que ya ha transcurrido de más de ocho años desde que tuvo lugar la si dicho programa no es estrictamente seguido con donación, exclusión por consiguiente de cualquier margen de tolerancia; entendiéndose también producido el incumplimiento a todos los efectos si el Centro Cultural no es puesto en completo y efectivo funcionamiento antes del vencimiento de la nueva prórroga concedida y si antes de dicho vencimiento no son cumplidos los demás compromisos que fueron adquiridos en la escritura que hoy se modifica, por lo que en tales supuestos y a partir del momento en que se produzca el incumplimiento de que se trate se entenderá revocada la donación, sin necesidad de ningún requerimiento previo ni de ningún otro trámite, y el inmueble donado volverá al patrimonio del donante en el estado en que se encuentre en dicho momento y sin derecho del donatario a ninguna compensación por ningún concepto en razón de lo que haya sido posible realizar, por sí o por medio de otro, en el inmueble.

Así mismo, y en el supuesto en que tenga lugar el



incumplimiento conforme a lo señalado en el apartado precedente, el donatario apodera al donante, en los términos más amplios en derecho que sean posibles, para el otorgamiento de la escritura de revocación donde considere o de los documentos que sean necesarios para inscribir el inmueble a nombre del donante en el Registro de la Propiedad de Haro y allí donde proceda, siendo todos los gastos que por dicho motivo se generen de cuenta y cargo exclusivo del donante."

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2015 de incoación de expediente para la aceptación de la modificación de los términos de la donación de dicho inmueble en el sentido anteriormente expuesto.

Visto Informe de la Secretaria de la Corporación de fecha 9 de marzo de 2015.

Habiendo quedado probado en el expediente que ésta se considera de interés público para el Ayuntamiento por cuanto permitirá el fomento de la cultura y formación de los habitantes del Municipio de Haro.

Vistos artículos 630,633 y 647 del Código Civil; artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999,57/2003 y 27/2013.

Conforme el expediente con lo dispuesto en los artículos 9 y 12.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- 1).- Aceptar la modificación de la cláusula 4 de la donación al Ayuntamiento de Haro del inmueble sito en la Calle de La Vega n° 45 (ahora 47) que en el expositivo se describe al objeto de instalar en él un Centro Cultural o Casa de Cultura.
- 2).- Aceptar las condiciones señaladas por la donante en los términos que se describen en el expositivo de este acuerdo en los propios términos en que se señalan.
- 3).- Facultar al Sr. Alcalde D. Patricio Capellán Hervías para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escritura pública correspondiente.
- 4).- Dar cuenta en la próxima Comisión de Educación, Cultura y Festejos.



11.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA RESTAURACIÓN DEL CUADRO MAGDALENA PENITENTE

Dada cuenta de la Orden 6/2006 de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que establece las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares, publicada en el B.O.R. N° 27, de 25 de febrero de 2006, dada cuenta de la Resolución n° 316, de 11 de febrero de 2015, por la que se convocan dichas subvenciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, para la restauración del cuadro MAGDALENA PENITENTE, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.
- 2).- Ejecutar la obra en el ejercicio correspondiente y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
 - 3).- Aprobar el proyecto de la actuación.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.
- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actuación, que no sea cubierto por la subvención que se conceda.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



12.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA RESTAURACIÓN DEL CUADRO DENOMINADO EXVOTO-RETABLO DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD DE AUTOR DESCONOCIDO

Dada cuenta de la Orden 6/2006 de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que establece las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares, publicada en el B.O.R. N° 27, de 25 de febrero de 2006, dada cuenta de la Resolución n° 316, de 11 de febrero de 2015, por la que se convocan dichas subvenciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, para la restauración del cuadro denominado EXVOTO-RETABLO DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD DE AUTOR DESCONOCIDO, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.
- 2).- Ejecutar la obra en el ejercicio correspondiente y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
 - 3).- Aprobar el proyecto de la actuación.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.
- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actuación, que no sea cubierto por la subvención que se conceda.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13.- <u>SOLICITUD DE FOSA DE ANTONIO ORTEGA VICO Y MARIA ESTHER</u> ARRIETA HERREROS



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Ortega Vico y Mª Esther Arrieta Herreros, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Antonio Ortega Vico y $\rm M^a$ Esther Arrieta Herreros la fosa n° 202 de la C/ San Enrique, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

14. - ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

14.1.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO, NÚMERO 44/2015-A

Dada cuenta del Procedimiento Abreviado, número 44/2015-



A, interpuesto por Dª Isabel Mendoza González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de febrero de 2015, en el que se desestima la solicitud de reconocimiento del derecho a disfrutar tanto de los días adicionales de vacaciones como de los días adicionales de libre disposición, consolidados a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Visto el Informe de la Letrada de Asuntos Generales en el que señala su deber de abstención por ser parte interesada.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo número 86/2015.
- 2).- Personarse en el Procedimiento Abreviado, número 44/2015-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n $^{\circ}$ 1.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado procedimiento a Doña Pilar Zueco Cidraque.
- 4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado procedimiento a Don Jesús Zueco Ruiz.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Consejería de Salud y Servicios Sociales informando de la "Orden 2/2015, de 19 de febrero, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas y actuaciones de prevención de drogodependencias y de reducción de riesgos derivados del consumo, y se convocan ayudas para el ejercicio 2015".



La Junta de Gobierno se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Medio Natural remitiendo extracto de las cuentas justificativas del año 2014 del fondo de mejoras del monte n° 222 "Las Campas y las Conchas".

La Junta de Gobierno se da por enterada.

- Informes de ensayo de Ozalla productos para el agua, S.L., de aguas potables de consumo humano de fecha 18 de febrero de 2015.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías